**IX PREMIOS ONCE SOLIDARIDAD FALLERA**

Se convocan los Premios ONCE Solidaridad Fallera para reconocer la labor de las comisiones falleras que dedican parte de su tiempo y esfuerzo en construir una sociedad más solidaria y accesible para todos. Se incentivarán las soluciones alcanzadas por los integrantes de las comisiones que hayan realizado acciones sociales, humanitarias o de accesibilidad para personas con discapacidad.

La ONCE quiere agradecer con estos Premios, la labor altruista de las comisiones falleras y su implicación solidaria; especialmente por su colaboración diaria con los vendedores ONCE, la creación de Peñas Falleras del Cupón y la autorización para ofrecer nuestros productos en los casales y carpas durante la semana fallera.

**B A S E S**

**1ª.- OBJETO**

Con estos premios, la ONCE pretende fomentar e impulsar el interés de las comisiones falleras en aportar soluciones solidarias, sociales y de eliminación de barreras de todo tipo que dificultad la vida normalizada de personas con discapacidad.

**2ª.- ÁREAS DE TRABAJO**

Los informes presentados deberán enmarcarse en el desarrollo de soluciones que aporten algún beneficio a personas o que ayuden a la sensibilización de la sociedad en áreas como la inclusión social, proyectos humanitarios, lucha contra la pobreza, ayuda a la infancia, vida normalizada de personas con capacidades diferentes y cualquier otro proyecto solidario.

**3ª.- PARTICIPANTES**

Podrá participar cualquier comisión fallera, representada por su Presidente, que hubiese desarrollado una acción que tuviera cabida en las áreas de trabajo a que se refiere la Base Segunda y presente su informe en tiempo y forma, con arreglo al objeto, los requisitos y las formalidades establecidos en estas Bases. La acción solidaria deberá estar comprendida **entre el 1 de febrero de 2016 y 1 de febrero de 2017.**

Se considerarán válidas las adaptaciones realizadas con anterioridad a esta convocatoria.

**4ª.- PRESENTACIÓN DE TRABAJOS**

**4.1. Plazo**

El plazo de recepción de los trabajos se iniciará el 16 de enero de 2016 y finalizará el 6 de febrero de 2016.

**4.2. Lugar**

Los trabajos se entregarán en la Secretaría de la Junta Central Fallera.

**4.3. Documentación.**

Para ser admitidos válidamente a esta convocatoria, los trabajos deberán figurar acompañados de la siguiente documentación:

**- Formulario** que se adjunta a estas bases, debidamente cumplimentado y firmado por el Presidente de la comisión fallera que presenta el informe.

**- Memoria** explicativa de la acción que concurre a los Premios, con especial referencia a los beneficios que se deriven para las personas de su aplicación práctica. Se acompañará la documentación pertinente (fotografías, informes, características técnicas, etc.), que permitan al Jurado hacer una valoración adecuada del trabajo. El Jurado se reserva el derecho a recabar de los participantes la presentación de la información complementaria que estime oportuna.

Toda la documentación deberá remitirse a Junta Central Fallera, indicando claramente en el sobre la leyenda **"IX Premios ONCE Solidaridad Fallera”.**

**5ª.- PREMIOS**

En esta novena edición se otorgarán seis premios:

* Premio Mejor Proyecto a la colaboración internacional: 200 euros + estandarte
* Premio Mejor Proyecto en ayuda de enfermedades raras: 200 euros + estandarte
* Premio Donaciones a Obras Sociales de diferentes ámbitos: 200 euros + estandarte
* Premio Mejor Proyecto contra las Barreras Sociales: 200 euros + estandarte
* Premio Mejor Proyecto fallas primera participación. 200 euros + estandarte
* Premio Especial ONCE Proyecto más completo e innovador: 500 euros + estandarte

Además, las comisiones que participen por primera vez recibirán una placa acreditativa como Falla Solidaria ONCE. A las comisiones que ya disponen de esta placa por haber participado anteriormente en estos Premios, se les hará entrega de un cuadro conmemorativo.

**6ª.- JURADO**

Los informes serán evaluados por un Jurado integrado por los siguientes miembros:

\* Presidente: El Delegado Territorial ONCE Comunidad Valenciana.

\* Vocales: un representante de la Junta Central Fallera; Presidente Consejo Territorial ONCE Comunidad Valenciana; Presidente CERMI CV; presidente de una ONG valenciana; dos representantes del mundo fallero.

\* Secretario: Un administrativo ONCE, nombrado por el Presidente del Jurado, que actuará con voz y sin voto.

El Jurado quedará constituido válidamente cuando asistan la mitad más uno de sus componentes con voz y voto y esté el Presidente o miembro en quien delegue.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los asistentes, dirimiendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

**7ª.- FALLO**

Los Premios se fallarán una vez cerrado el plazo de presentación y los ganadores serán anunciados públicamente.

La entrega de los Premios se llevará a cabo en el transcurso de la **XIV Gala de la Solidaridad**, organizada por la Junta Central Fallera, el próximo **jueves 16 de febrero de 2017** en el Salón de Actos ONCE Valencia.

El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto todos o alguno de los Premios por considerar que los trabajos presentados no satisfacen las condiciones que, a juicio del propio Jurado, deben tener los trabajos que se presenten para ser distinguidos con dichos premios.

El Jurado se reserva el derecho de interpretar, en caso de conflicto, cualquier cuestión relacionada con la convocatoria de los Premios o con las presentes Bases.

Valencia, 13 de enero de 2017

## FORMULARIO

**DATOS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FALLERA QUE PRESENTA EL INFORME**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Apellidos:** | |  | | | |
| **Nombre:** | |  | | | |
| **Comisión Fallera:**  **Dirección Casal:** | |  | | | |
| **Teléfono** |  | **Fax:** |  | **Correo**  **Electrónico:** |  |

**DATOS DEL INFORME**

|  |  |
| --- | --- |
| **Personas beneficiadas por la acción:**    **beneficiadas** |  |
| **Breve descripción :** | |
|  | |

# DECLARACIÓN

Que, a todos los efectos, la persona que figura como PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FALLERA, declara que son ciertos los datos aportados en el presente informe y será la persona de contacto para cualquier comunicación que sea necesaria. Se adjunta a este formulario, la memoria explicativa y la documentación correspondiente.

En .................................., a ....... de ............................ de 201. .

Firma

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de carácter personal, los participantes consienten de modo expreso la inclusión y el tratamiento de sus datos personales por parte de la Organización Nacional de Ciegos Españoles en un fichero de datos de asociados debidamente autorizado. La recogida y tratamiento de los datos se realiza únicamente a efectos de cumplimentar todos los trámites necesarios para la participación de los interesados en el presente concurso. Los participantes pueden ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales ante la Organización Nacional de Ciegos Españoles, como responsable del fichero, en los términos establecidos en la legislación vigente, remitiendo una carta al domicilio de la ONCE (Gran Vía Ramón y Cajal, 13; 46007 Valencia).